



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 116/2017.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 629/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Vanesa Maté Iglesias.

Abogado/a: Isabel Terán Juez.

Demandado/s: Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Sonia Gozalo Delgado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 116/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Vanesa Maté Iglesias contra Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Estimar la oposición efectuada por el Fondo de Garantía Salarial y dejar sin efecto la ejecución despachada en el presente procedimiento mediante auto de 5 de diciembre de 2017.

2. – Suspender todas las medidas de garantía y embargos adoptadas en el mismo, hasta que transcurra el plazo de cinco días de que dispone la parte ejecutante para solicitar del órgano executor el mantenimiento de los embargos y medidas acordados, de conformidad con lo previsto en el artículo 561.3, segundo párrafo de la LEC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 011617, seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal,



el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de enero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)